

## **PUESTOS DE ESTABILIZACIÓN TEMPORAL EN CLAUSTROS**

**Las vacantes ofertadas podrán ser solicitadas por todos los integrantes de la lista de la respectiva especialidad.**

Quienes el curso pasado estuvieran ocupando una vacante de estabilización tendrán preferencia de adjudicación en el mismo centro y en la misma especialidad, de conformidad con las instrucciones de inicio de curso de las vacantes de estabilización.

Una vez adjudicadas las plazas, la duración de las mismas será de tres cursos académicos consecutivos (con nombramiento y cese cada curso).

Será de obligado cumplimiento para el interino la permanencia en la plaza adjudicada los tres cursos académicos excepto en los siguientes casos:

- que no esté prevista en la planificación educativa del curso académico.
- que un funcionario de carrera ocupe dicha plaza (concurso de traslados, concursillo, suprimido, en prácticas...)

Si no se dan los supuestos previstos en el apartado anterior y el interino decide renunciar a la plaza antes de transcurridos los tres cursos académicos tendrá como consecuencia el decaimiento de las listas.

Si se diera alguno de los dos supuestos el interino deberá elegir destino en el Acto de Elección de Inicio del curso siguiente.

**La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.**

**En el caso de vacantes con perfil, aquellos solicitantes que no tengan reconocido el perfil exigido, deberán adjuntar a través de la aplicación informática la titulación o titulaciones requeridas.**

**En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos hasta el 31 de octubre, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.**

**El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 2 de agosto de 2024.**